



**AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN
TERRITORIAL ESPACIO PORTALET**

CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SIMPLIFICADO
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expediente nº 02/2018

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO RESUMEN											
A.- PODER ADJUDICADOR											
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET										
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET										
SERVICIO GESTOR	AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET										
Fecha Resolución inicio del expediente de contratación: 26 de octubre de 2018											
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Frontera de El Portalet. Carretera A-136 PK 27, 22640. Sallent de Gállego (Huesca); info@espalet.eu											
B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO											
ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN CARRETERA A-136 PK 23+050, MARGEN IZQUIERDA, MEDIANTE HINCA DE CARRILES. TRAMO FORMIGAL-FRONTERA FRANCESA"											
Nomenclatura CPV	4	5	1	1	1	2	3	0	-	9	TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO											
C.- PROYECTO:											
Autora del Proyecto: Gabriela BERMÚDEZ PÉREZ. Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos. Gobierno de Aragón									Fecha aprobación		
									Marzo 2018		
D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)											
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable: 21%. Importe IVA					Presupuesto licitación IVA incluido					
293.255,92 €	61.583,75 €					354.839,66 €					
E.- VALOR ESTIMADO:											
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>											
Presupuesto de licitación (IVA excluido)									293.255,92 €		
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)											
Importe de las obras o suministros puestos a disposición del contratista (IVA excluido)											
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO									293.255,92 €		
F.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN											
Agrupación Europea de Cooperación Territorial Espacio Portalet											
100%											
G.- ANUALIDADES											
EJERCICIO	A cargo de la AECT Espacio Portalet								TOTAL		
2018	354.839,66 €								354.839,66 €		



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS
DEBIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS
DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet co-financé par le FEDER

Interreg
POCTEFA





AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN
TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

H.- PLAZO DE EJECUCIÓN				
CUATRO (4) MESES				
I.- PLAZO DE GARANTÍA				
VEINTICUATRO (24) MESES				
J.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES				
<input type="checkbox"/> SI, vid. Anexo X <input checked="" type="checkbox"/> NO				
K.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
Establecidas en el Anexo XIII				
L.- REVISIÓN DE PRECIOS				
<input type="checkbox"/> SI Fórmula: <input checked="" type="checkbox"/> NO				
M.- GARANTÍA PROVISIONAL				
<input type="checkbox"/> SI Importe: <input checked="" type="checkbox"/> NO				
N.- GARANTÍA DEFINITIVA			COMPLEMENTARIA	
<input checked="" type="checkbox"/> 5,0% del importe del importe de adjudicación, IVA excluido			<input type="checkbox"/> Exigida: %	
<input type="checkbox"/> % del presupuesto base de licitación, IVA excluido (en caso de precios unitarios)			<input checked="" type="checkbox"/> No Exigida	
<input type="checkbox"/> Admitida constitución mediante retención de precio				
Ñ.- CLASIFICACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA				
CONTRATO	GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE OBRA	CATEGORÍA
O.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS				
<input checked="" type="checkbox"/> SI, vid. Anexo nº VI <input type="checkbox"/> NO				
P.- TITULACIÓN DEL DELEGADO DEL CONTRATISTA Y PERSONAL FACULTATIVO				
INGENIERO DE CAMINOS/INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS/INGENIERO CIVIL				
Q.- SUBCONTRATACIÓN (Ver Anexo VII)				
Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales: ver Anexo VII				
<input checked="" type="checkbox"/> Tareas críticas que NO admiten subcontratación				
<input type="checkbox"/> Obligación de indicar en la oferta las prestaciones que tenga previsto subcontratar: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> .				
R.- CESIÓN DEL CONTRATO				
<input type="checkbox"/> SI, ver Anexo VII <input checked="" type="checkbox"/> NO				
S.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS				
<input type="checkbox"/> SI, ver. Anexo XVI <input checked="" type="checkbox"/> NO				



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS
DEBIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIÈRES
DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet co-financé par le FEDER

Interreg
POCTEFA





AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

T.- DATOS DE FACTURACIÓN			
Entidad contratante	AECT Espacio Portalet		
Órgano de contratación	AECT Espacio Portalet	CODIGO DIR 3	A02022469
Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable)	AECT Espacio Portalet	CODIGO DIR3	A02022469
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	AECT Espacio Portalet	CODIGO DIR 3	A02022469
U.- RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS			
<input checked="" type="checkbox"/> Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón			
<input type="checkbox"/> Contrato sometido a recurso ordinario			
<input type="checkbox"/> Recurso de alzada			
<input type="checkbox"/> Recurso potestativo de reposición			
Órgano ante el que interponer el recurso			
V.- ÍNDICE DE ANEXOS			
<input type="checkbox"/> ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES		
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)		
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)		
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL		
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO V	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA		
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VI	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO		
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VII	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN		
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VIII	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE TRES). GENERAL y PRECIOS UNITARIOS		
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IX	DOCUMENTOS CONTRACTUALES DEL PROYECTO		
<input type="checkbox"/> ANEXO X	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES		
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XI	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)		
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XII	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)		
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN		
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIV	PENALIDADES		
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XV	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO		
<input type="checkbox"/> ANEXO XVI	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS		
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVII	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL		
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVIII	RENUNCIA / DESESTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO		
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIX	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN/UNIDAD TÉCNICA		



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS
DEBIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS
DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet co-financé par le FEDER

Interreg
POCTEFA





AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SIMPLIFICADO
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	3
2.	CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS	3
2.1.	Disposiciones Generales	3
2.1.1.	Objeto y necesidades del contrato	3
2.1.2.	Valor estimado del contrato	3
2.1.3.	Presupuesto base de licitación	3
2.1.4.	Precio del contrato	3
2.1.5.	Existencia de crédito	3
2.1.6.	Plazo de ejecución del contrato	4
2.1.7.	Perfil de contratante	4
2.1.8.	Notificaciones telemáticas	4
2.2.	Cláusulas especiales de licitación	4
2.2.1.	Garantía provisional	4
2.2.2.	Presentación de proposiciones	4
2.2.3.	Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.	5
2.2.4.	Subsanación de documentos	5
2.2.5.	Contenido de las proposiciones	5
2.2.5.1.	SOBRE Nº UNO. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	5
2.2.5.2.	SOBRE Nº DOS: TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA	6
2.2.5.3.	SOBRE Nº TRES: TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR	7
2.2.5.4.	Referencias Técnicas	7
2.2.5.5.	Variantes	7
2.2.6.	Efectos de la presentación de proposiciones	7
2.2.7.	Mesa de contratación	7
2.2.8.	Apertura y examen de las proposiciones	7
2.2.8.1.	Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación Administrativa	7
2.2.8.2.	Apertura y examen de los sobres nº DOS (sólo cuando exista Sobre nº DOS)	7
2.2.8.3.	Apertura y examen de los sobres nº TRES	8
2.2.8.4.	Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados	8
2.2.9.	Valoración de las ofertas	8
2.2.10.	Ofertas con valores anormalmente bajos	9
2.3.	Adjudicación	9
2.3.1.	Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación	9
2.3.2.	Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta	9
2.3.3.	Garantía definitiva	11
2.3.4.	Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración	11
2.3.5.	Adjudicación	11
2.4.	Formalización del Contrato	11
3.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	12
3.1.	Abonos al contratista	12
3.2.	Obligaciones del contratista	12
3.2.1.	Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente	12
3.2.2.	Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación	13
3.2.3.	Señalización de las obras	13
3.2.4.	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones	13
3.2.5.	Obligaciones de transparencia	13
3.3.	Tributos	13
3.3.1.	Revisión de precios	14
3.3.2.	Cesión del contrato	14
4.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14
4.1.	Ejecución de los trabajos	14
4.2.	Condiciones especiales de ejecución del contrato	14
4.3.	Comprobación de replanteo y comienzo del plazo de ejecución	14
4.4.	Director facultativo y responsable del contrato	15



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS
DEBIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS
DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet co-financé par le FEDER

Interreg
POCTEFA





AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

4.5.	Coordinador en materia de seguridad y salud	15
4.6.	Plan de seguridad y salud en el trabajo	15
4.7.	Delegado de obra del contratista	15
4.8.	Libro de órdenes	16
4.9.	Libro de incidencias	16
4.10.	Programa de Trabajo	16
4.11.	Ensayos y análisis de materiales y unidades de obras.....	16
4.12.	Penalidades.....	17
4.12.1.	Penalidades por demora	17
4.12.2.	Otras penalidades.....	17
5.	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. PLAZO DE GARANTÍA	17
5.1.	Recepción y liquidación	17
5.2.	Plazo de garantía.....	17
5.3.	Devolución de la Garantía y liquidación de las Obras.....	17
5.4.	Responsabilidad por vicios ocultos.....	17
6.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	17
7.	PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN	18
7.1.	Modificaciones previstas	18
7.2.	Modificaciones no previstas.....	18
8.	RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN	18

2



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS
DEBIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS
DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet co-financé par le FEDER

Interreg
POCTEFA





1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter administrativo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presente contrato estará o no estará sujeto a regulación armonizada según lo previsto en el apartado E del cuadro-resumen en función del valor estimado del mismo.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto y necesidades del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de las obras señaladas en el apartado B del cuadro-resumen, de acuerdo con el proyecto referenciado en el apartado C, las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones del mismo que puedan acordarse.

Si así se señala en el apartado B del cuadro-resumen, existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el Anexo I conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el apartado A del cuadro-resumen.

2.1.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato recogido en el apartado E del cuadro-resumen ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

2.1.3. Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el apartado D del cuadro-resumen, conforme al desglose indicado en el Anexo II.

2.1.4. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

Todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia de las obligaciones recogidas en los pliegos y el resto de disposiciones que sean de aplicación al contrato, que no figuren en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura.

2.1.5. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración.

En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de

3





crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.6. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución de las obras será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. No obstante, el mismo tendrá carácter orientativo, siendo el plazo de ejecución de la obra el que figure en la oferta seleccionada por la Administración. Los plazos parciales serán los que se fijen en la aprobación del Programa de Trabajo.

2.1.7. Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: <https://aplicaciones.aragon.es/pcon/pcon-public/>

2.1.8. Notificaciones telemáticas

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas del Gobierno de Aragón. Las notificaciones se recogerán en el **Servicio de Notificación Telemática – Portal del Ciudadano** al que se accede a través de la siguiente dirección https://aplicaciones.aragon.es/snt_pc_v3

El envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se realizará a través del **Servicio de Soporte a la Tramitación**, https://aplicaciones.aragon.es/sss_pub/

En ambos casos, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni el Servicio de Soporte a la Tramitación ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la cláusula 2.2.2.

2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Garantía provisional

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el **apartado M** del cuadro-resumen, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. El régimen de la devolución de la garantía provisional, en su caso, será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.

2.2.2. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal deberán remitirse a la dirección señalada en el anuncio de licitación referido en el párrafo anterior, indicando con claridad la dirección, el órgano de contratación al que se dirigen y el procedimiento de licitación y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

La comunicación al órgano de contratación de haberse remitido la oferta por correo postal podrá realizarse por medios electrónicos a la dirección de correo que figura en el **apartado A** del cuadro-resumen, indicando el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador, fecha y hora de presentación en la oficina postal, así como los datos relativos al número del



certificado del envío.

2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.4. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores, a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado la declaración o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta

2.2.5. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa, haciendo constar en cada uno de ellos, de modo visible en el exterior, el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre, su respectivo contenido y el nombre del licitador. **En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.**

No obstante, cuando en los criterios de adjudicación reflejados en los **Anexos nº XI y XII** se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del sobre nº UNO, tantos sobres DOS y TRES como fases de valoración se hayan fijado.

Toda la documentación deberá presentarse redactada **en castellano o en francés**. Las traducciones para otros idiomas deberán hacerse en forma oficial.

2.2.5.1. SOBRE Nº UNO. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTENIDO:

- 1º. **ÍNDICE Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** (Se hará constar al menos un CIF o NIF al que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico de representante o certificado personal respectivamente).
- 2º. **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACION (DEUC)**. Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo III**, firmado por el licitador o su representante. Cuando se prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varían de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.
- 3º. **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE), EN SU CASO**. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.

5

- 4º. **DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.** Si se exige garantía provisional, ésta se prestará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP, y se presentará de la siguiente forma:
- Cuando se trate de garantías en efectivo, se depositará en la Caja de Depósitos de la Diputación General de Aragón, debiendo entonces incluir en el “sobre nº UNO” el correspondiente resguardo que acredite dicho depósito.
 - Cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución, ante el órgano de contratación mediante su incorporación al “sobre nº UNO”.

En el caso de UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el apartado M del cuadro-resumen y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

- 5º. **DECLARACION DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL.** Conforme al modelo que se acompaña como Anexo IV. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido
- 6º. **ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS**

Los empresarios extranjeros deberán presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla:

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe que acredite la capacidad de obrar** expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

2.2.5.2. SOBRE Nº DOS: TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA

CONTENIDO: Si en el Anexo XI se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, que deban ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar un **Sobre nº DOS** en el que incluya la documentación allí exigida. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados, junto con un índice de todos ellos. En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del Sobre nº TRES.



2.2.5.3. SOBRE Nº TRES: TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR

CONTENIDO: En este sobre se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo XII**.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VIII** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

2.2.5.4. Referencias Técnicas

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el **Sobre nº DOS** en el caso de que sea obligatoria la presentación de este sobre y en caso contrario en el **Sobre nº TRES**.

2.2.5.5. Variantes

En el supuesto de que según el **apartado J** del cuadro-resumen se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo X** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resumidas en dicho Anexo sin que puedan superar el presupuesto máximo del contrato. Cada licitador en la proposición que presente deberá incluir obligatoriamente la solución al proyecto base.

2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.2.7. Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XIX** del presente Pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones

2.2.8.1. Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación Administrativa

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre nº UNO** por la mesa de contratación, verificándose que constan los documentos exigidos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

Finalmente, la mesa de contratación procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo.

2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres nº DOS (sólo cuando exista Sobre nº DOS)

En el caso de que la presentación de los sobres nº DOS sea obligatoria, se procederá, en un plazo no superior a 7 días a contar desde

7





la apertura de los sobres nº UNO, a la apertura en acto público de los sobres nº DOS, identificados como "PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA", al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el Anexo XI.

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuada por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas de su rechazo.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre nº DOS documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (sobre nº TRES).

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.8.3. Apertura y examen de los sobres nº TRES

La apertura pública de los sobres nº TRES se iniciará, cuando no haya sobres nº DOS, con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas de su rechazo.

En el caso de que existan criterios subjetivos de evaluación previa (Anexo XI), se dará a conocer en este acto el resultado de la misma. Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres nº TRES, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el Anexo XII.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.8.4. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados

El resultado de los actos de la mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.9. Valoración de las ofertas

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los Anexos XI y XII, que son parte inseparable de este Pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto en que el procedimiento se articule en fases sucesivas, los licitadores deberán presentar tantos sobres como fases se prevean, según lo previsto en los Anexos XI y XII y corresponderá a la mesa de contratación aplicar los criterios de adjudicación a fin de ir reduciendo progresivamente el número de ofertas, elevando la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

Cuando los criterios subjetivos del Anexo XI tengan atribuida una ponderación mayor que los criterios objetivos del Anexo XII, la valoración previa se realizará por el órgano, distinto de la mesa, expresamente indicado en dicho Anexo y publicado en el perfil del contratante, siendo vinculante dicha evaluación para la mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho Anexo se harán constar los criterios concretos que deben someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración, y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

Si se trata de un Comité de Expertos, su composición se detallará en el mismo Anexo XI o se hará pública en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de los Sobres nº DOS.

Si se trata de un Organismo Técnico Especializado su designación se efectuará en el mismo Anexo XI del presente pliego, que se hará público en el perfil de contratante junto con el anuncio de licitación.





2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos

En el **Anexo XII** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas, dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista del resultado se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

2.3. Adjudicación

2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en los **Anexos XI** y **XII** e identificando la mejor oferta puntuada.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios previstos en el **Anexo XII**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, entregue la siguiente documentación, para su valoración y calificación por la mesa de contratación, mediante originales o copias compulsadas:

- 1º. **Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual, el servicio gestor competente o en su caso la mesa de contratación, comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

- 2º. **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón.

Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados asimismo mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.



En cualquier caso, la presentación del **certificado actualizado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón**, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

- 3º. **Solvencia económica, financiera y técnica o profesional // Clasificación:** Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (Anexo V).

La acreditación de la solvencia será sustituida por la correspondiente clasificación en los casos legalmente previstos.

Cuando se exija clasificación en el apartado Ñ del cuadro-resumen, habrá que presentar certificación expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial del mismo, acompañado de una declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento. Dicho documento deberá acreditar que el licitador está clasificado en los grupos y subgrupos que se especifican en el apartado Ñ del cuadro-resumen del presente Pliego en categorías iguales o superiores a las allí mencionadas. Este requisito no será exigible a empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, que deberán ajustar su documentación a las especialidades exigidas en su apartado específico.

La clasificación de la U.T.E. se determina mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados, expresadas en sus respectivas clasificaciones. Se exige que todas las empresas que concurren en unión temporal estén clasificadas como empresas de obras, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 69.6 LCSP para empresas extranjeras.

La acreditación de la solvencia mediante **medios externos**, exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el Anexo V. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el Anexo V, que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

- 4º. **Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.** Si así se prevé en el Anexo V el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.
- 5º. **Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato** Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.
- 6º. **Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- 7º. **Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios** que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. (Cuando así se señale en el apartado O del cuadro-resumen).
- 8º. **Constitución de la garantía definitiva** que sea procedente.
- 9º. **Documentación acreditativa de la subcontratación** con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el apartado Q del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración la que indique la parte contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido



AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3. Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el apartado N del cuadro-resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Cuando así se prevea en el citado apartado N podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el Anexo XVIII o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

2.3.5. Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 2.3.2

2.4. Formalización del Contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Especialidad para las empresas no comunitarias – Para celebrar el contrato de obras será necesario, además, que estas empresas acrediten tener sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 2.3.2.



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS
DEBIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS
DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet co-financé par le FEDER

Interreg
POCTEFA



UNIÓN EUROPEA
UNION EUROPÉENNE



3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Abonos al contratista

El contratista tiene derecho a recibir el pago por la obra ejecutada. El pago se establece mediante abonos cuenta de carácter mensual, de los trabajos que realmente se hayan ejecutado, con arreglo a los precios convenidos y conforme a las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo.

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, mediante certificaciones expedidas por el Director de la obra en el plazo máximo de diez días siguientes al mes al que correspondan.

La Administración deberá aprobar las certificaciones mensuales de obra dentro de los treinta días siguientes a la fecha en la que los trabajos se hayan ejecutado. En este mismo plazo el contratista tendrá la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el **apartado T** del cuadro-resumen y deberán presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo. Estarán exentas de dicha obligación las facturas cuyo importe total (IVA excluido) sea igual o inferior a 5.000 euros, de acuerdo con la Orden de 15 de enero de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el importe mínimo para la remisión de facturas electrónicas al Gobierno de Aragón.

Para el abono de las obras, las anualidades se fijarán a la vista del importe de la adjudicación y del ritmo de ejecución que se deduzca del Programa de Trabajo presentado por el adjudicatario.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas y que estén comprendidas en el objeto del contrato, como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, con los límites fijados en la normativa vigente, previa petición escrita del contratista y una vez asegurados los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

Si en la financiación de este Contrato participan dos o más Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o está cofinanciado con otras Entidades u Organismos, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el trabajo ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en los **apartados F y G** del cuadro-resumen.

3.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.





El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

3.2.2. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **Anexo VII**.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito, la intención de celebrar los subcontratos junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

3.2.3. Señalización de las obras

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

Además, instalará a su costa los carteles de identificación de las obras según la definición contenida en el Manual de Identidad Visual Corporativa del Gobierno de Aragón.

Por otra parte, en el caso en el que la obra sea financiada total o parcialmente por la Unión Europea, deberá hacerse constar dicho extremo en la señalización de las obras, de conformidad con lo establecido en el Reglamento CE 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento CE 1083/2006, del Consejo, que establece las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, debiendo en este caso la Administración comunicar esta circunstancia al adjudicatario de la obra.

3.2.4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.5. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación, o del presupuesto de licitación en el caso de oferta por precios unitarios.

3.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

Será de cuenta del contratista el abono, en calidad de sustituto del contribuyente, de los tributos que conlleva la solicitud y el otorgamiento de la correspondiente licencia de obras y de actividad. El pago deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses desde su notificación por la Administración. En el supuesto de que la Administración debiera abonar, con anterioridad a la



adjudicación, alguna tasa urbanística relacionada con dichas licencias, ésta será repercutida posteriormente al contratista, que podrá abonarla mediante transferencia bancaria o deducción de su importe en la primera certificación y sucesivas, entregándose en cualquier caso al contratista el justificante de su abono previo por la Administración.

En el caso de la división en lotes del objeto del contrato, todos los adjudicatarios intervinientes en el mismo estarán obligados al pago de los tributos que les correspondan en la forma señalada en el párrafo precedente teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

En el caso de los importes que se cuantifican en función del proyecto de obra completo sobre el que se solicita la licencia correspondiente, como el pago de las tasas por la tramitación de las licencias urbanística y de construcción del proyecto, deberá ser abonado por el adjudicatario de cada lote en función de la proporción del presupuesto de ejecución material (Pem) que represente su lote respecto del Pem total de la obra.

En el caso de los importes que se cuantifican en función del coste real de la obra y que dependen, por tanto, del precio de adjudicación de todos los lotes en cómputo global, como el pago del impuesto de construcción (ICIO), la Administración realizará el pago directo, que será repercutido posteriormente al contratista de los distintos lotes, a excepción, en su caso, del lote que incluya capítulos del presupuesto de obra que no deban computar a estos efectos.

3.3.1. Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado L** del cuadro-resumen que recogerá la fórmula aplicable.

3.3.2. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado R** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo VII**.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Ejecución de los trabajos

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, al Proyecto aprobado por la Administración y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el Director Facultativo de las obras, que ejercerá así mismo las facultades de responsable del contrato.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

En el caso de que las mejoras ofertadas por el adjudicatario pasen a formar parte de la ejecución del contrato de obra, el órgano de contratación podrá requerir la adaptación de dichas mejoras a las unidades de ejecución que se vean afectadas en el Proyecto de ejecución, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, y siempre antes de la efectuarse la comprobación de replanteo. Esta documentación podrá constar, en su caso, de Memoria, Planos afectados por las mejoras, y Prescripciones Técnicas con las características de ejecución de éstas.

4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XIII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XIV** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3. Comprobación de replanteo y comienzo del plazo de ejecución

Con carácter general, la ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes, salvo casos excepcionales y justificados, desde la formalización del contrato. Los plazos parciales se determinarán en el Programa de Trabajo.



La comprobación del replanteo de las obras se efectuará por el Servicio de la Administración encargado de las obras en presencia del contratista, extendiéndose acta del resultado que se suscribirá en la forma y con los efectos legalmente previstos, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano de contratación.

En el caso de la división en lotes del objeto del contrato, la realización de los trabajos se iniciará en función de la fase de ejecución en la que cada lote deba desarrollarlos, previa la correspondiente acta de comprobación del replanteo o acta de inicio, que deberá suscribirse los días inmediatamente anteriores al inicio de los trabajos de cada lote.

4.4. Director facultativo y responsable del contrato

La Administración designará un Director facultativo responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato, correspondiendo al adjudicatario las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos, al control y vigilancia de la obra ejecutada y de los materiales allí depositados.

Las facultades del Responsable del contrato serán ejercidas por el Director facultativo.

4.5. Coordinador en materia de seguridad y salud

Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, la Administración designará o, en su caso contratará, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, un coordinador en materia de seguridad y salud, integrado en la Dirección facultativa, para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

En ningún caso el coordinador recibirá instrucciones del contratista de la obra, con la finalidad de asegurar su imparcialidad.

Cuando no sea necesaria la designación de coordinador, sus funciones serán asumidas por la Dirección facultativa, siendo obligación del contratista y subcontratistas atender las indicaciones e instrucciones del mismo.

4.6. Plan de seguridad y salud en el trabajo

El adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio de seguridad y salud o en el estudio básico. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

El Plan de Seguridad y Salud, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación por el órgano de contratación antes del inicio de la obra.

En el caso de la división en lotes del objeto del contrato, el contratista deberá elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo del correspondiente lote del que resulte adjudicatario.

Si no fuera necesario realizar proyecto de obra, se exigirá al contratista la realización de una evaluación de riesgos específica de los trabajos a desarrollar.

4.7. Delegado de obra del contratista

Se entiende por “delegado de obra del contratista” la persona designada expresamente por el contratista, con anterioridad al inicio de la obra, y aceptada por la Administración, con capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección de obra.
- Proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.

El delegado, en el caso de que así se exija, deberá tener la titulación exigida en el apartado P del cuadro-resumen



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS
DEBIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS
DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinancado por el FEDER. Projet co-financé par le FEDER

Interreg
POCTEFA





La Administración podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

4.8. Libro de órdenes

El "Libro de órdenes", de cada lote en su caso, será diligenciado previamente por el Servicio a que esté adscrita la obra, se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de la recepción. Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la Dirección que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

El Contratista estará obligado a transcribir en dicho Libro, por sí o por medio de su delegado, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de una posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección, con su firma, en el Libro indicado. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible, para que sean vinculantes para las partes. El Contratista deberá conservar el Libro de órdenes en la oficina de la obra.

Efectuada la recepción de la obra, el Libro de órdenes pasará a poder de la Administración, si bien podrá ser consultado en todo momento por el Contratista.

4.9. Libro de incidencias

Con el fin de realizar el control y seguimiento del plan de seguridad y salud deberá mantenerse el "Libro de Incidencias", de cada lote en su caso, al que tendrán acceso las personas relacionadas en el artículo 13.3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Dicho Libro deberá permanecer siempre en la oficina de la obra, en poder del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no fuera necesaria la designación de Coordinador, en poder de la dirección facultativa, quienes están obligados a remitir, en el plazo de veinticuatro horas, una copia de cada anotación realizada, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra, debiendo igualmente notificar las anotaciones en el Libro al contratista y a los representantes de los trabajadores de éste.

4.10. Programa de Trabajo

El contratista, único o de cada lote en su caso, deberá presentar un Programa de Trabajo en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de formalización del contrato, que deberá ser aprobado por la Administración en los términos previstos en el artículo 144 RGLCAP.

Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.11. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obras

Sin perjuicio de los análisis y ensayos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Dirección de obra podrá ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista hasta un máximo del 1 por 100 del presupuesto de adjudicación, o del porcentaje superior ofertado en su caso por el adjudicatario.

La misma Dirección fijará el número, forma y dimensiones y demás características que deben reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.



4.12. Penalidades

4.12.1. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las referidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XIV** del presente pliego.

4.12.2. Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o de alguno de los criterios que sirvieron de base para la adjudicación de las ofertas, dará lugar a la imposición de las penalidades cuando así se indique en el **Anexo XIV** de este pliego y en la forma en él prevista.

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. PLAZO DE GARANTÍA

5.1. Recepción y liquidación

La recepción y liquidación de las obras, o en su caso de aquéllas correspondientes a la ejecución de cada uno de los lotes, se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 243 LCSP y en los artículos 108 y 163 y siguientes del RGLCAP, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en el último párrafo del artículo 242.4 LCSP sobre el exceso de mediciones de obras ejecutadas y constatadas en la medición final de la obra.

Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser realizadas por fases y entregadas al uso público.

5.2. Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. En el caso de lotes, el plazo de garantía se computará para cada lote de forma individualizada.

5.3. Devolución de la Garantía y liquidación de las Obras

Dentro del plazo de quince días anterior al cumplimiento del plazo de garantía, el Director facultativo de la obra redactará un informe sobre el estado de las obras, procediéndose, si es favorable, a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes en un plazo máximo de sesenta días.

5.4. Responsabilidad por vicios ocultos

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se manifiesten durante el plazo de quince años a contar desde la fecha de la recepción.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XVII** del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de ocho meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XV**, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el

Anexo VI podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el Anexo XIV.

7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el apartado S del cuadro-resumen y en el Anexo XVI o en los supuestos y con los límites legalmente previstos.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

En el supuesto de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

7.1. Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista.

El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el Anexo XVI deberá especificar las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación, las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberán quedar referidos a cada una de ellas.

7.2. Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser impugnados mediante el recurso indicado en el apartado U del cuadro - resumen.

- Si procede la interposición de **recurso especial en materia de contratación** pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante

- Si procede la interposición de **recurso ordinario** contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el apartado U del cuadro- resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.



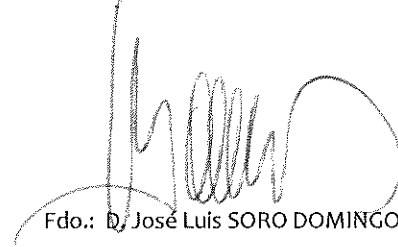
**AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN
TERRITORIAL ESPACIO PORTALET**

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Alternativamente al recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

En Zaragoza, a 26 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET



Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO

19



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS
DEBIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS
DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet co-financé par le FEDER

**Interreg
POCTEFA**





**AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN
TERRITORIAL ESPACIO PORTALET**

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Nº Expediente 02/2018

**ANEXO II
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Artículo 100.2 LCSP**

Ver desglose en el proyecto de la obra que está publicado en el Perfil del contratante del Gobierno de Aragón, del Conseil départemental des Pyrénées-Atlantiques y de la AECT Espacio Portalet

En Zaragoza, a 26 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET

Fdo.: D. Jose Luis SORO DOMINGO

20



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS
DEBIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIÈRES
DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet co-financé par le FEDER

**Interreg
POCTEFA**





ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

- 1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre n ° UNO requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

- 2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

<http://www.aragon.es/Contratacion>

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

- 3) Instrucciones.

Los requisitos que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia** o **adscripción de medios** exigidas se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios externos.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varíaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre n ° UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del Anexo II.

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario





AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) n ° 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en: <http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendación%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%203.pdf>
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en:
http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf

Deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR(Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
Como n ° de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS
DEBIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS
DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet co-financé par le FEDER

Interreg
POCTEFA





AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

- Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva
- Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)
- Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional
- Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

- OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
- OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)
 - Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
 - Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

En Zaragoza, a 26 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET

Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS
DEBIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIÈRES
DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet co-financé par le FEDER

Interreg
POCTEFA





Nº Expediente 02/2018

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª _____, con DNI número _____

En nombre propio

En representación de la empresa _____, en calidad de _____

(márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado _____, convocado por _____,

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado _____, del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En Zaragoza, a 26 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET

Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO

24



**ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. En el caso de que se exija clasificación en el apartado Ñ del cuadro-resumen, sólo deberán aportar los documentos de este apartado 1, los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, que declaren no estar clasificados como contratistas de obras por la administración española. No obstante lo anterior, se considerará acreditada la solvencia económica y financiera y técnica o profesional si el licitador posee la clasificación G-6-1

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
	Criterios de selección: El volumen de negocios mínimo anual deberá ser superior a 425.000 euros. Se acreditará mediante: Certificado de volumen de negocios
<input checked="" type="checkbox"/> b)	Seguro de indemnización por riesgos profesionales (Riesgos cubiertos: Personales, materiales y medioambientales) por importe superior a 2.000.000 €. vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
	Criterios de selección: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> c)	Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.
	Criterios de selección: <input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €. <input type="checkbox"/> Ratio mínimo de entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. Se acreditará mediante:

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 88 LCSP)

* En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años).

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución.
	Criterios de selección: Presentación de al menos dos certificados de obras relacionados con el objeto del contrato, cada una por un importe igual o superior al 30% del presupuesto de licitación de este contrato, llevadas a cabo en los últimos cinco años. Estos certificados deberán ser suscritos por el cliente de las obras y en ellos deberá figurar el presupuesto, el año de ejecución y título de los mismos. Se acreditará mediante: Las obras efectuadas se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
<input type="checkbox"/> b)	Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos



	correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación
	Criterios de selección: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> c)	Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
	Criterios de selección: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> d)	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.
	Criterios de selección: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> e)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
	Criterios de selección: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> f)	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
	Criterios de selección: Se acreditará mediante:

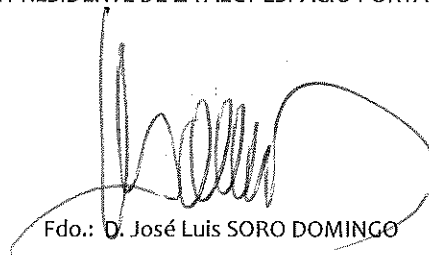
26

2.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. SI NO

3.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: SI NO

En Zaragoza, a 26 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET



Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO





**AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN
TERRITORIAL ESPACIO PORTALET**

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Nº Expediente 02/2018

ANEXO VI

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, al menos, los siguientes medios:

Adscripción de medios personales:

. Delegado del Contratista/Jefe de Obra: Con Titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero Civil. Experiencia mínima acreditada: 5 años en obras de similar índole.

.

.

. Encargado General: Con experiencia contrastada en ejecución de obras de similar índole, es decir; con al menos 5 años en obras similares.

.

. La persona encargada de la Seguridad y Salud de la obra deberá disponer obligatoriamente de la titulación a nivel superior en materia de prevención de riesgos laborales y al menos poseer la especialidad de Seguridad. Experiencia mínima acreditada: 5 años en obras de similar índole.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato

Imposición de penalidades según Anexo XIV

En Zaragoza, a 26 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET

Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO

27



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS
DEBIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS
DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinancado por el FEDER. Projet co-financé par le FEDER

Interreg
POCTEFA





ANEXO VII
SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Condiciones de SUBCONTRATACIÓN para la realización parcial de la prestación:

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	% DE LA PRESTACIÓN	HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN

28

Tareas críticas que NO admiten subcontratación

Movimiento de tierras. Capítulo 01 del presupuesto del proyecto
Consolidación del terreno. Capítulo 02 del presupuesto del proyecto

Condiciones de CESIÓN del contrato adicionales a las establecidas en el artículo 214.2¹:

--

En Zaragoza, a 26 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET

Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO

¹ No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.





AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN
TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Nº Expediente 02/2018

ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Dº/Dª _____ con DNI nº _____
con domicilio en _____
en nombre ¹ _____ con CIF nº _____
y con domicilio fiscal en _____
Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

En Zaragoza, a 26 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET

Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS
DEBIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS
DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet co-financé par le FEDER

Interreg
POCTEFA




ANEXO IX

DOCUMENTOS CONTRACTUALES DEL PROYECTO

- MEMORIA:
 - Descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra
 - Otros aspectos contractuales: **Indicar cuáles**
- PLANOS
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- PRESUPUESTO
- PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
- REFERENCIAS EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL REPLANTEO DE LA OBRA
- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
- ESTUDIO GEOTÉCNICO
- OTROS: **Indicar cuáles**

En Zaragoza, a 26 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET



Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO

ANEXO XI

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
(SOBRE DOS)

CRITERIO: MEMORIA TÉCNICA (Hasta 25 puntos).

DOCUMENTACIÓN: Se presentará una Memoria Técnica donde se expliquen adecuada y justificadamente los medios personales y materiales a emplear en cada periodo, destacando los aspectos fundamentales y con más trascendencia de las características y la organización de la obra. A continuación se indican los tres puntos principales que debe contener dicha Memoria Técnica y su ponderación máxima

	PONDERACIÓN
<p>1. MEMORIA EXPLICATIVA: (Hasta 10 puntos) Dicha memoria explicativa deberá reflejar adecuada y justificadamente, al menos, los siguientes aspectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puesta a disposición de medios personales y materiales. • Replanteo, análisis y evaluación previa de la obra. • Resolución de incidencias, principalmente en los capítulos de Movimiento de tierras y Consolidación del terreno, por problemas meteorológicos, geotécnicos, con los medios personales y/o materiales, etc. • Controles de calidad y ensayos de los materiales y de las condiciones de ejecución. • Señalización, balizamiento y defensa • Programa de prevención y gestión medioambiental y de residuos durante las obras y un plan de restauración <p><u>Extensión máxima 15 páginas tamaño A4 (Tamaño de letra mínimo 10; interlineado sencillo y márgenes mínimos de 2.5 cm.)</u></p>	10
<p>2. SUMINISTRO DE MATERIALES: (Hasta 10 puntos)</p> <p>2.1. Hincado. Se deberá explicar adecuada y justificadamente las características técnicas de la consolidación del terreno mediante hincado respecto a los materiales a emplear así como los medios personales y de maquinaria, especialmente los implementos para el carril UIC-45. Asimismo se deberán describir las posibles incidencias durante el desarrollo de estos trabajos y las propuestas de resolución. (Hasta 5 puntos).</p> <p><u>Extensión máxima 5 páginas tamaño A4 (Tamaño de letra mínimo 10; interlineado sencillo y márgenes mínimos de 2.5 cm.)</u></p> <p>2.2. Escoitera y aglomerados. Se deberá explicar adecuada, detallada y justificadamente las características técnicas de los materiales a emplear, su calidad y disponibilidad así como la planta de suministro de dichos materiales, con criterios realistas para su puesta a disposición en obra, con una distancia máxima de referencia para el acopio de 150 km. Asimismo se deberán describir las posibles incidencias durante el desarrollo de estos trabajos y las propuestas de resolución. (Hasta 5 puntos).</p> <p><u>Extensión máxima 5 páginas tamaño A4. (Tamaño de letra mínimo 10; interlineado simple y márgenes mínimos de 2.5 cm.)</u></p>	10
<p>3. PROGRAMA DE TRABAJO: (Hasta 5 puntos)</p> <p>Programa de trabajo, ajustado al <u>plazo máximo de ejecución de las obras CUATRO (4) MESES</u> describiendo las previsiones de tiempo mediante un Diagrama GANTT de la obras, con las fechas previstas de ejecución y puesta en marcha garantizada de las principales trabajos de la obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa detallado: 3 a 5 puntos. - Programa correcto, a falta de algunos detalles: 1 a 3 puntos. - Programa incompleto: 0 a 1 punto. <p><u>Extensión máxima 5 páginas tamaño A4 o A3. (Tamaño de letra mínimo 10; interlineado sencillo y márgenes mínimos de 2.5 cm.)</u></p>	5

TOTAL **25**

SERÁN EXCLUIDOS TODOS AQUELLOS LICITADORES QUE INCLUYAN EN EL SOBRE DOS DATOS DE LA OFERTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES).

En Zaragoza, a 26 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET
Fdp.: D. José Luis SORO DOMINGO



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS
DEBIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS
DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet co-financé par le FEDER

Interreg
POCTEFA



ANEXO XII
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE TRES)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
<p>1 - CRITERIO: OFERTA ECONOMICA (Hasta 60 puntos)</p> <p>Se excluirán previamente las ofertas al alza.</p> <p>⁽¹⁾ DOCUMENTACIÓN: De las ofertas restantes, se calcularán sus respectivas bajas porcentuales (B_i) respecto al presupuesto de licitación. Se calculará la puntuación económica (P) de cada oferta, mediante la utilización de la fórmula:</p> <p>1) Si $0 \leq B_i \leq B_{med}$</p> $P = 45 - \frac{B_i}{B_{med}}$ <p>2) Si $B_{med} \leq B_i \leq B_{med+5}$</p> $P = 45 + \frac{10}{B_{med+5} - B_{med}} (B_i - B_{med})$ <p>3) Si $B_{med+5} \leq B_i \leq B_{max}$</p> $P = 55 + \frac{5}{B_{max} - B_{med+5}} (B_i - B_{med+5})$ <p>El significado de las letras que componen las fórmulas es el siguiente:</p> <p>P: Puntuación que recibe la oferta de la valoración.</p> <p>B_i: Porcentaje de baja de la oferta objeto de la valoración.</p> $B_i = \frac{L - O_i}{L} \times 100$ <p>O_i: Oferta Económica Del Licitador "i".</p> <p>L: Presupuesto Tipo de Licitación.</p> <p>B_{max}: Porcentaje de baja sobre el tipo de licitación, que corresponde a la oferta más económica.</p> <p>B_{med}: Media Aritmética de las bajas correspondientes a cada una de las ofertas recibidas.</p> <p>B_{med+5}: Media Aritmética de las bajas correspondientes a cada una de las ofertas recibidas con 5 puntos de baja añadidos</p>	<p>Ver ⁽¹⁾</p>	<p>60</p>

32



**AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN
TERRITORIAL ESPACIO PORTALET**

CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

2 -	<p>CRITERIO: REDUCCIÓN DEL PLAZO (Hasta 15 puntos)</p> <p>(2) DOCUMENTACIÓN: Propuesta del plazo para ejecutar los trabajos donde el <u>licitador aportará los elementos necesarios para la justificación de la reducción del plazo</u>, en su caso.</p> <p>Se otorgará la máxima puntuación (15puntos) al Licitador que, debidamente justificada, ofrezca una reducción de plazo de 4 semanas.</p> <p>Si se mantiene el plazo que figura en el apartado H del Cuadro Resumen, la puntuación otorgada será de 0 puntos.</p> <p>Para las reducciones de plazo comprendidas entre 0 y 4 semanas se interpolará linealmente entre 0 y 15puntos.</p> <p>No serán tenidas en cuenta las reducciones de plazo superiores a 4 semanas.</p>	<p>FÓRMULA</p> <p>Ver (2)</p>	<p>PONDERACIÓN</p> <p>15</p>
	TOTAL		75

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Criterios específicos:

En caso de empate entre dos o más empresas, éste se dirimirá, en primer lugar a favor de la empresa que tenga mejor puntuación en los criterios de aplicación de la Memoria Técnica de los trabajos a realizar

Criterios específicos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.

En Zaragoza, a 26 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET
Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS
DE BIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIÈRES
DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet co-financé par le FEDER

Interreg
POCTEFA



ANEXO XIII

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 202 LCSP. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

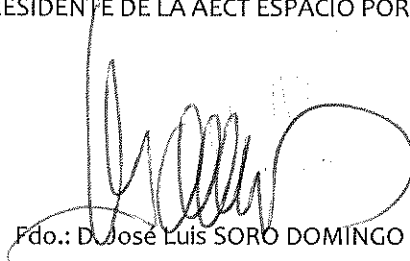
- Social y/o ético:
 - Innovación:
 - Medioambientales:
- Establecimiento de un Programa de prevención y gestión medioambiental y de residuos durante las obras y un plan de restauración a su finalización
- También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.
- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

En Zaragoza, a 26 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET



Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO



Nº Expediente 02/2018

ANEXO XIV
PENALIDADES

REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

- Penalidades por incumplimiento de plazos
Penalidades: Se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la LCAP
- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato
Penalidades: Se estará a lo dispuesto en el artículo 192 de la LCAP
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
Penalidades: Penalidades: Se estará a lo dispuesto en el artículo 192 de la LCAP
- Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación
Penalidades: Se estará a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la LCSP.
- (Otras)

En Zaragoza, a 26 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET

Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO

Nº Expediente 02/2018



ANEXO XV

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

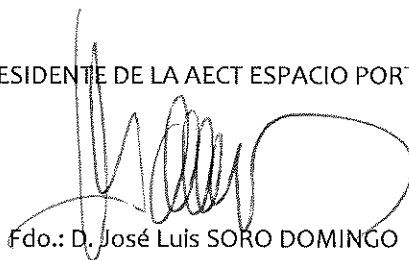
- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)
- Otras

DOCUMENTOS CONTRACTUALES

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de prescripciones técnicas particulares
- Oferta del licitador
- Estudio de seguridad y salud, o en su caso, estudio básico de seguridad y salud.

En Zaragoza, a 26 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET



Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO



**AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN
TERRITORIAL ESPACIO PORTALET**

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Nº Expediente 02/2018

ANEXO XVII

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Incumplimiento de la adscripción de medios

37

En Zaragoza, a 26 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET

Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS
DEBIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS
DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet co-financé par le FEDER

Interreg
POCTEFA



UNIÓN EUROPEA
UNION EUROPÉENNE



**AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN
TERRITORIAL ESPACIO PORTALET**

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Nº Expediente 02/2018

ANEXO XVIII

RENUNCIA /DESESTIMIENTO A LA CELEBRACION DEL CONTRATO

En el caso de que el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

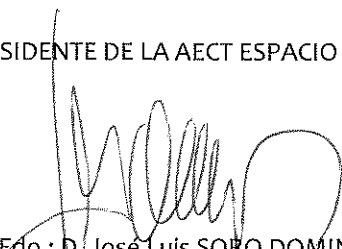
38

CRITERIO:

Derecho de una indemnización máxima de 100 €, siempre que se acredite y justifique

En Zaragoza, a 26 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET



Edo.: D. José Luis SORO DOMINGO



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS
DE BIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS
DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinancado por el FEDER. Projet co-financé par le FEDER

Interreg
POCTEFA



ANEXO XIX

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN/ UNIDAD TÉCNICA

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La composición de las mesas de contratación es la siguiente:

- Presidente: Miguel Marrero García-Rojo
Suplente: Raúl Letón Monge.
- Vocal 1. María Jesús Sánchez García
Suplente: Santiago Fábregas
- Vocal 2. Servando Gonzalez García
Suplente: Abel Salas Novales
- Vocal 3. Miguel Hernández Vilà
Suplente: Claudia Sanchis Llopi
- Secretaria: Lorena Cajal Escartín
Suplente: José Antonio Ruiz Gil

39

En Zaragoza, a 26 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET

Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO